



Proceso 2024-00156

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Eder Armando Torres Quiñonez

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada del demandante Dra. Janny Vanessa Torres Vega quien solicita la terminación del proceso por pago de la mora hasta el mes de abril de 2024 y el archivo del proceso Sírvasse proveer

Barranquilla, abril 26 de 2024

**ELBA MARGARITA VILLA
QUIJANOSECRETARIA**



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso 2024-00156

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Eder Armando Torres

Quiñonez

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, abril veintiséis (26) de Dos mil veinticuatro (2024).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta abril de 2024 sin costas conforme a lo solicitud

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto archívese

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1956af98947c8df721ca11b473efc0b74793d4465d6054578666f4e045e637a3**

Documento generado en 26/04/2024 10:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>